



Vicepresidencia del Estado  
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional  
**BOLIVIA**  
 Secretaría General



La Paz, 10 de Febrero de 2023  
 VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0058/2023

Señor:  
 Dip. Jerges Mercado Suárez  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
 Presente.-

**PL 268 / 22-23**

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota Cite: MP-VC GG-DGGLP-N°013/2023, recepcionada el 9 de febrero de 2023, así como la documentación adjunta, presentados al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Luis Alberto Arce Catacora, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, concerniente al Proyecto de Ley que *"Aprueba el Contrato de Préstamo para el Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II, suscrito el 24 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto hasta \$us. 52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)";* para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

*[Handwritten Signature]*  
 Mg. Oscar Choque Collo  
 SECRETARIO GENERAL  
 VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL



OCHC/LMG  
 CC: Archivo  
 HR: 2023-00738  
 Adj.: Documentación Original y CD



47

Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a  
 Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a

Llaqta Umallirina  
 Ñawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikueringua Jembiapoa  
 Tëtatireta Ìñomboati Mborokuaiaporã Oivae Juvicha Jembiapoa





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

08 FEB 2023

La Paz,

**MP-VC GG-DGGLP-N° 13/2023**

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
09 FEB 2023	
CORRESPONDENCIA	
No. Reg. 00728	Fojas: 63 Anexo: ACD
Horas: 15:20	

Señor

David Choquehuanca Céspedes

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.

De mi consideración:

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **"Aprueba el Contrato de Préstamo para el 'Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II', suscrito el 24 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$us52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)."**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**

**DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL

Adj. lo citado

73093592

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

40

10



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **PROYECTO DE LEY CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5705/OC-BO "PROGRAMA DE APOYO A LA PREINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO II"**

#### **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID**

Mediante Decreto Supremo N° 4844, de 21 de diciembre de 2022, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO por un monto de hasta \$us52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el "Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II", el cual fue suscrito en fecha 24 de enero de 2023.

#### **❖ CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN**

El Contrato de Préstamo tiene las siguientes características y condiciones:

##### **A. Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:**

- Estipulaciones Especiales
- Normas Generales
- Anexo Único

##### **B. Condiciones Generales:**

- Nombre del Programa:** "Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II"
- Organismo Financiador:** Banco Interamericano de Desarrollo – BID
- Organismo Ejecutor:** Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública Financiamiento Externo
- Costo Total del Programa:** Asciende a \$us52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) y será financiado en su totalidad con recursos del Contrato de Préstamo



**Costo y financiamiento**  
(en miles de \$us)

<b>Componentes</b>	<b>Banco</b>	<b>%</b>
<b>Componente 1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la preinversión</b>	<b>3.136,6</b>	<b>6,0</b>
<b>Componente 2. Financiación de la preinversión</b>	<b>45.760,0</b>	<b>88,0</b>
Elaboración de estudios de preinversión	42.236,0	81,2
Supervisión de estudios	3.524,0	6,8
<b>Administración del Programa</b>	<b>3.103,4</b>	<b>6,0</b>
Unidad Coordinadora	1.918,4	3,7
Apoyo a subejecutores, auditoría y evaluación	1.185,0	2,3
<b>Total</b>	<b>52.000,0</b>	<b>100</b>

**Plazo:**

20 años incluidos 10 años de gracia.

**Interés:**

Mientras el financiamiento del Capital Ordinario – CO no haya sido objeto de conversión alguna, se aplicará sobre los saldos deudores diarios a una Tasa de Interés basada en SOFR (Tasa diaria) más el margen aplicable para préstamos del CO.

La tasa efectiva de referencia SOFR, al 25 de enero de 2023, es de 1,063%, asimismo para el primer trimestre de 2023 el margen de fondeo y el margen de préstamos BID se ha fijado en los siguientes porcentajes:

<b>Tasa de referencia SOFR</b>	<b>Margen de Fondeo</b>	<b>Margen de préstamos BID</b>	<b>Total interés</b>
1,06%	0,41%	0,85%	<b>2,32%</b>

Por lo expuesto la tasa de Interés basada en SORF es de 2,32%.

**Amortización:**

Se amortizará el financiamiento del CO mediante el pago de cuotas semestrales de acuerdo al Cronograma de Amortización presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**Comisiones:****Comisión de Crédito**

Se pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento del CO Regular a un porcentaje que será establecido por el BID sin que, en ningún caso, pueda exceder el 0,75% por año. El BID en



forma trimestral emite el reporte de comisiones e intereses en el cual para el primer semestre de la gestión 2023 ha sido fijada en 0,50%.

### **Recursos para Inspección y Vigilancia Generales**

Actualmente, no se realizan cancelaciones por este concepto. En caso de que el BID defina la obligatoriedad de este pago, se aplicará no más del 1% del monto del Financiamiento del CO, dividido por el número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.

### **Repago:**

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO será asumido por el Tesoro General de la Nación - TGN en consideración a que esta operación contribuirá a que los proyectos identificados en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021- 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", cuenten con Estudios de Diseño Técnico de Preinversión - EDTP, mejorando de esta manera la calidad de proyectos a ser implementados.

### **C. Programa:**

#### **Objetivo:**

El objetivo general de desarrollo del Programa es mejorar la calidad del gasto en Inversión Pública - IP.

#### **Objetivo específico:**

El objetivo específico es mejorar la calidad de la Preinversión.

### **D. Componentes del Programa:**

#### **Componente 1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la Preinversión**

Este componente tiene por objetivo robustecer las capacidades de gestión de la IP, tanto en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo como en los ministerios sectoriales. En este sentido, se financiarán servicios de consultoría para desarrollar activos de conocimiento en estas áreas:

- (a) Procesos más ágiles y seguros: (i) Reglamento Básico de Preinversión actualizado, comprendiendo los requisitos básicos de formulación y evaluación de proyectos de





preinversión, incluyendo análisis de eficiencia energética, cambio climático y sostenibilidad ambiental y de género y diversidad; (ii) guías técnicas con metodologías sectoriales de preinversión; (iii) guía técnica para la incorporación del análisis de eficiencia energética, cambio climático y sostenibilidad ambiental en los estudios de preinversión; y (iv) guía técnica para la inclusión del enfoque de género y diversidad en los estudios de preinversión.

Organismos administrativos más eficientes y personal mejor formado, mediante: (i) programa de formación de funcionarios. Ese programa tendrá un enfoque integral e incluirá productos y soluciones de conocimiento permanente que se integran en un curso en modalidad abierta *Massive Open Online Courses* (Cursos en Línea Masivos y Abiertos) (MOOC), el cual incluirá las temáticas y conocimiento adecuado para una mejor planeación de la IP, especialmente en la fase de Preinversión, atendiendo a los aspectos sustantivos de la preparación de proyectos y a los elementos formales de la presentación de documentación, incluyendo apartados para establecer la importancia de género y diversidad y las implicaciones medioambientales; (ii) propuesta del currículo universitario especializado en proyectos de IP; (iii) pilotos de evaluación ex post de proyectos de Preinversión; y (iv) Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN mejorado, mediante el desarrollo de un módulo adicional que permita registrar todos los datos relevantes, automatizar el proceso y proveer datos agregados e inteligencia de negocio para seguimiento y control de esta fase del ciclo de vida de los proyectos.

## **Componente 2. Financiación de la Preinversión**

Este componente financiará estudios de Preinversión para proyectos de IP estratégicos, priorizados en los instrumentos de planificación correspondientes. Incluye servicios de: (i) elaboración de informes técnicos de condiciones previas – ITCP, primera fase de la Preinversión; (ii) elaboración de EDTP, segunda fase de la Preinversión; y (iii) supervisión de estudios. La Dirección General de Programación y Preinversión – DGPP propuso una relación de 124 proyectos que constituyen la cartera inicial de proyectos de Preinversión a financiar por el Programa. La Unidad de Preinversión tendrá la facultad de modificar la cartera de estudios de Preinversión previa no objeción del Banco.

### **Administración del Programa**

Se financiará: (i) administración, evaluación, monitoreo del Programa y apoyo a subejecutores; y (ii) auditorías del Programa.

### **Ejecución**





El Prestatario será el Estado Plurinacional de Bolivia. El Organismo Ejecutor – OE será el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, mediante la Unidad de Preinversión – UP de la DGPP.

La Unidad de Ejecución del Programa – UEP estará a cargo de la planificación, coordinación y monitoreo del Programa, así como de la ejecución de sus dos componentes. La UEP será responsable de gestionar la disponibilidad de fondos del financiamiento para la ejecución de las adquisiciones del Programa, verificando el cumplimiento de la normativa nacional y de las políticas del Banco. Asimismo, estará a cargo de la preparación de la documentación de respaldo necesaria para una adecuada supervisión del Programa. La UEP conservará la documentación para la justificación de gastos al Banco, tanto en inversiones realizadas por el OE como por los Organismos Subejecutores – OSE<sup>1</sup>. Las relaciones entre el OE y los OSE se regirán por Convenios Interinstitucionales de Financiamiento – CIF.

En relación con los estudios de Preinversión financiados bajo el Componente 2, los respectivos entes administrativos se constituirán en OSE y serán responsables de obtener la no objeción del Banco y de gestionar los procesos de contratación de los estudios, incluyendo la elaboración de términos de referencia – TDR y solicitud de propuestas, llamadas a concursos de licitación, contratación, administración y fiscalización de los contratos, aprobación de los productos, y coordinación con el OE para los pagos a los consultores. Todas estas responsabilidades se verán reflejadas en el CIF que firmará el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo con cada OSE, y que podrá abarcar una pluralidad de estudios de Preinversión para economizar los procesos. Para mejorar la coordinación entre los OSE, el OE y el Banco, se ha previsto reforzar los equipos. En lo que respecta al OE, se contratará personal de refuerzo de acuerdo con el plan de fortalecimiento de la UEP. Por lo que atañe a los OSE, el Préstamo financia la contratación de los siguientes perfiles: (i) un contador con experiencia en contabilidad y administración financiera pública; y (ii) un especialista de adquisiciones con experiencia en contrataciones bajo la normativa del Banco. Para agilizar la tramitación de los procedimientos, el OE y los OSE intentarán delegar, en la medida de lo permitido por la legislación boliviana, el ejercicio de las competencias administrativas en los responsables de las unidades que realicen materialmente los procesos.

<sup>1</sup> En principio, la cartera preliminar incluye: Ministerio del Medio Ambiente y Agua, para ochenta (80) proyectos; Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, para ocho (8) proyectos; Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, para cuatro (4) proyectos; Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, para quince (15) proyectos; Ministerio de Salud y Deportes, para trece (13) proyectos; y Empresa Nacional de Electricidad, para cuatro (4) proyectos.





El OE ha elaborado un portafolio preliminar de proyectos de IP cuyos estudios de Preinversión se beneficiarán del financiamiento del Programa. Para efectuar modificaciones al portafolio, en una primera instancia, el ministro del ramo hará una selección inicial de los nuevos proyectos presentados por otras entidades del sector público del nivel central. En una segunda instancia, el Comité Técnico para la Priorización de Programas – CTP tomará la decisión sobre la cartera final de proyectos, considerando el procedimiento de su Reglamento Operativo, en particular los requisitos mínimos de presentación de documentos de respaldo, la valoración de los beneficios a la sociedad y resultados previstos, y su pertinencia respecto al Plan Nacional de Desarrollo. Los OSE serán responsables de preparar los Términos de Referencia para cada estudio incluido en la cartera, original o modificada por el CTP, y de remitir a la UEP las solicitudes específicas de financiamiento a través del ministerio cabeza de sector.

El CTP se reunirá para revisar y actualizar la cartera de proyectos y el Plan de Adquisiciones – PA, con participación del Banco como invitado, cuando proceda, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Operativo del Programa – ROP.

#### **E. Repago de la Deuda:**

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

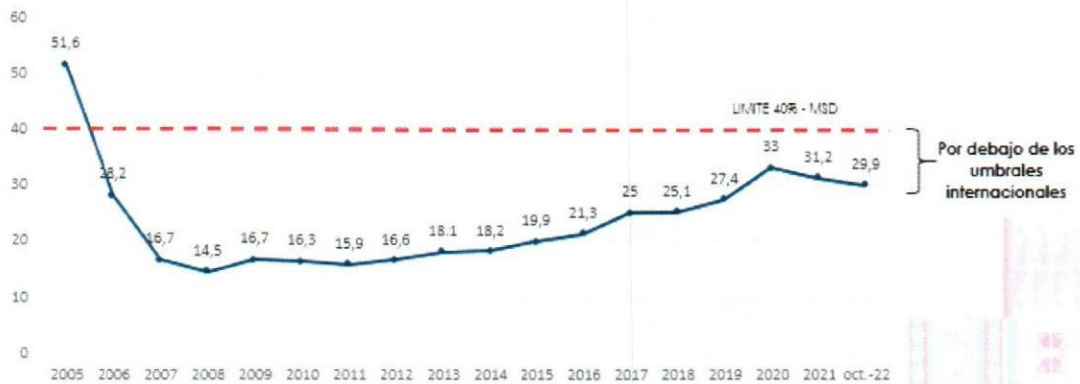
- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2021 alcanzó a \$us40.703 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país;
- En lo que respecta a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO suscrito con el BID por un monto de hasta \$us52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID. Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta de dicho organismo financiador;





- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 29,9% a octubre de 2022, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD del Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de 40%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país;

**Gráfico N° 1**  
**Indicador de Solvencia**  
**Saldo de Deuda / PIB**  
**(en %)**

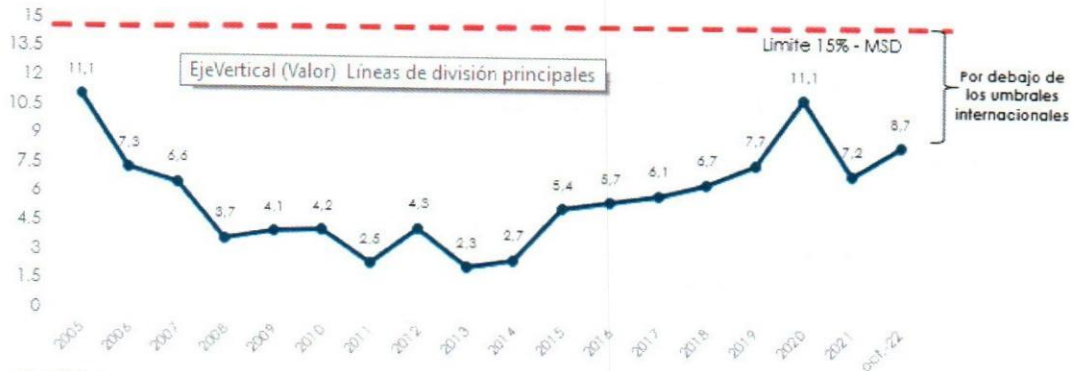


MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI  
Fuente: BCB

- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 8,7% a octubre de 2022, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD por el BM y el FMI de 15%;

**Gráfico N° 2**  
**Indicador de Liquidez**  
**Servicio de Deuda / Exportaciones**  
**(en %)**

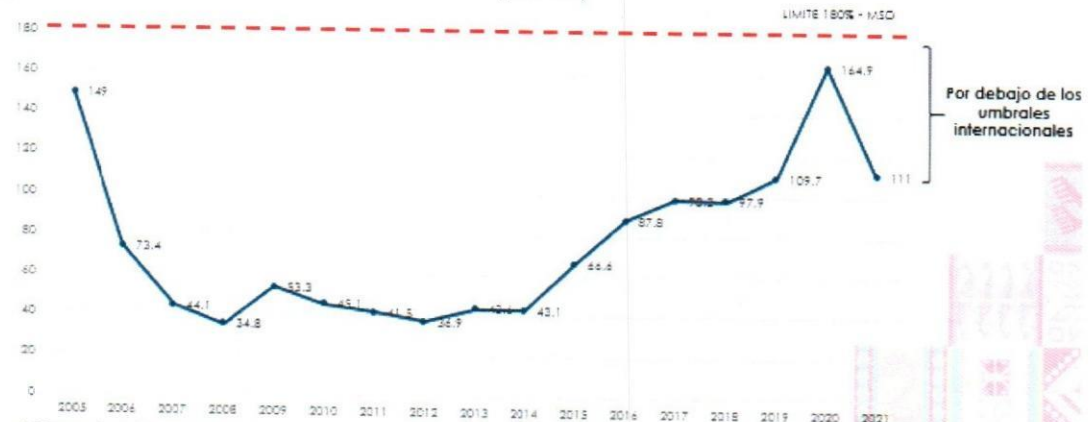




(p) preliminar  
 MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI  
 Fuente: BCB

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149% en 2005 pasó a 111% a diciembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD por el BM y el FMI;

**Gráfico N° 3**  
**Saldo Deuda / Exportaciones\***  
 (en %)



(\*) Exportación de bienes y servicios  
 Dato a diciembre de 2021  
 MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI  
 Fuente: BCB

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados a octubre de 2022, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el 100% del repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO suscrito con el BID será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas.





## PROYECTO DE LEY

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

**DECRETA:**

**PL 268 / 22-23**

**ARTÍCULO ÚNICO.- I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO para el “Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II”, suscrito el 24 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us52.000.000.- (CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

**II.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...